

EJECUTANTE: Gases De Occidente S.A. E.S.P. S.S
EJECUTADA: Yanira Arboleda Ledesma
PROCESO: Ejecutivo De Mínima Cuantía
RADICACIÓN: 2021-00078-00

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1525

Santander de Quilichao, Cauca, jueves nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Vuelve a Despacho el proceso **EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA**, promovido por el GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P., con NIT 800.167.643-5, contra YANIRA ARBOLEDA LEDESMA, identificada con cedula de ciudadana N° 59.796.404, al advertir la duplicidad del auto que decreta medida cautelar.

Revisadas las actuaciones realizadas en el presente proceso, se observa que, la medida cautelar radicada el 16 de julio de 2021, fue decretada el 19 de octubre de 2021, notificada por estados N° 165 del 20 de octubre de 2021, procediendo nuevamente en providencia del 06 de diciembre de 2021, notificado en estados N° 192 del 07 de diciembre de 2021, a efectuar pronunciamiento sobre el mismo asunto, siendo necesario, corregir tal situación dejando sin efecto el auto calendarado 06 de diciembre de 2021.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Santander de Quilichao, Cauca,

DISPONE:

1. DEJAR sin efecto el auto No. 1510 del 06 de diciembre de 2021, y las actuaciones que se originen con ocasión del mismo, conforme las consideraciones que anteceden.
2. DECLARASE en firme el auto del 19 de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


MARÍA LEONOR ECHEVERRY LÓPEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SANTANDER DE QUILICHAO – CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente Auto se notifica por Estado N°
194 en la fecha, 10 de diciembre de 2021.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-desantander-de-quilichao/85>

YURY ALEXANDRA JIMÉNEZ OREJUELA
SECRETARIA